

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D. C., 29 SEP 2020

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
No. 11001-31-10-022-2019-00501-00

Vistas las solicitudes que anteceden, se dispone:

1. En atención a la solicitud y poder obrantes a folios 169 a 171, se reconoce como parte demandante al alimentario NICOLÁS DAVID PLAZAS CAICEDO, quien cumplió la mayoría de edad.

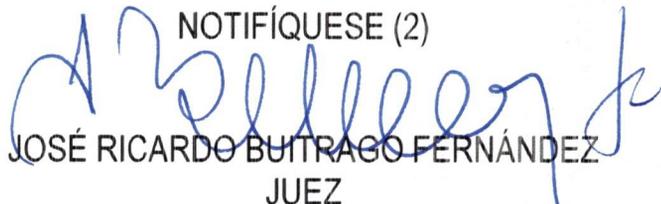
Se reconoce a la estudiante NATALIA NALLINO CAMACHO, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario, como apoderado de demandante, en la forma y términos del poder conferido.

Conforme a lo estipulado en el art. 151 del C.G.P., se le concede el amparo de pobreza al señor NICOLÁS DAVID PLAZAS CAICEDO. En consecuencia no estará obligado a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas. (Art. 154 del C.G.P.).

2. Conforme a lo solicitado en el numeral 4º del memorial obrante a folio 169, por conducto de Secretaría envíesele al correo electrónico de la peticionaria la providencia calendada 11 de marzo de 2020.
3. Se reprograma nuevamente la audiencia que estaba prevista, fijando para tal efecto el próximo 4 del mes de nov del año 2020, a la hora de las 4:00.

Previo a la celebración de la audiencia señalada, el Despacho le informará a su correo electrónico la forma como se llevará a cabo la misma.

NOTIFÍQUESE (2)

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 77 de fecha 30 SEP 2020

  
Secretario